PAC Nº: 371885

ADENDA Nº 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LPN Nº 103/2019 SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPBS ID Nº 371885**, SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL SICP EN CUANTO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y LA CARGA EN EL SICP, Y LAS DESCRIPCIONES DE LOS LUGARES ESTABLECIDAD EN EL SICP, SEGÚN CONSTA EN EL PBC QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

1. SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 25.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de por un capital asegurado de Gs. **10.000.000 por persona** **b) Póliza** contra Deshonestidad por un capital asegurado de**Gs. 15.000.000**, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. **c) Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado **Gs.15.000.000**, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, **Gs.70.000.000.-** **2-** Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, **Gs. 140.000.000.-** **Todas tendrán una vigencia de 13 meses contados desde la firma del contrato.** Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA,** como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP Y BS.

Sección III. Servicios Requeridos

I- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con quince minutos de anticipación.

2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Convocante.

3. A solicitud de la Contratante, el Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas (veinte y cuatro horas) de recibida notificación por escrito de la solicitud. Además, La Dirección Administrativa de cada Dependencias se reserva el derecho de sugerir la contratación del personal o rechazarlos. En caso de sustitución no solicita por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.

4. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.

5. Comunicar de inmediato al Jefe del Dpto. de Servicios de la Institución toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.

6. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia. Los agentes asignados a los servicios podrán ser capacitados por la Convocante para las tareas de prevención de incendio entre otros.

7. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

II- REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Las funciones de guardia de seguridad solo podrán ser desempeñadas por los personales Debidamente autorizados y habilitados al efecto por la autoridad competente.
Los guardias de seguridad, deben contar con el carnet vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nomina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada, Además:

1. Ser de nacionalidad paraguaya y haber cumplido la mayoría de edad.

2. Talla de altura mínima: 1,60 cm.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

3. Los Guardias podrán ser de sexo tanto masculino como femenino.

4. Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.

5. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.

6. Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.

7. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.

8. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.

9. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.

10. El personal del contratista afectado al servicio deberá tener una edad mínima de 18 años y como máximo de 50 años.

11. Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio.

12. Contar con constancia o certificado de haber egresado del instituto de Formación de Guardias o Seguridad Privada, legalmente habilitado o constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.

13. No sufrir enfermedades infecto - contagiosas o mentales.

14. El personal del contratista afectado al servicio deberá tener buena aptitud física y buen manejo de armamentos, comprobados con declaraciones juradas del Contratista.

15. El personal del contratista afectado al servicio deberá contar con fotocopias autenticada del Certificado de Antecedentes Policiales, Penales y de participación en curso de Adiestramiento para guardia de seguridad otorgado por la Policía Nacional.

16. El personal contratista deberá presentarse en el horario indicado por la Contratante y permanecer en el servicio debidamente equipado, armado y uniformado.

17. El contratista se obliga a retirar y reemplazar inmediatamente al empleado bajo su subordinación que no esté cumpliendo a cabalidad con la presentación del servicio objeto de esta contratación y descripto en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza del mismo, bastando un pedido escrito del contratante, asimismo, el contratista debe comunicar por escrito a la coordinación de la Sub UOC sobre cualquier cambio o reemplazo de su personal y el motivo del mismo.

18. Todo personal afectado al servicio será propuesto por el contratista previa verificación del cumplimiento de las características indicadas en estas Especificaciones Técnicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ABG. PABLO EZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP Y BS.

19. Los relevos del personal de vigilancia deberán ser realizadas cada (doce) 12 horas indefectiblemente.

20. El contratista deberá contar con un supervisor, con movilidad propia, para realizar periódicamente la fiscalización del cumplimiento efectivo del servicio de vigilancia a cargo de su personal.

Los demás puntos y Secciones no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables.-

Asunción, 27 de Noviembre de 2019.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.